



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXI A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 700

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 19 de junio del 2006
No. 115

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA AL CURSO DE FORMACION PARA SECRETARIO JUDICIAL EN MATERIA CIVIL Y PENAL (ASPIRANTES LIBRES Y EXIGENCIA LEGAL), EN LAS REGIONES DE TOLUCA, TLALNEPANTLA Y TEXCOCO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 2194, 2195, 2196, 2197, 2201, 816-B1, 817-B1, 818-B1, 871-A1, 872-A1, 2202, 2203, 2208, 2207, 2208, 875-A1, 876-A1, 877-A1, 878-A1, 879-A1, 812-B1, 813-B1, 814-B1 y 815-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2205, 2199, 2200, 810-B1, 811-B1, 2212, 874-A1, 807-B1, 808-B1, 809-B1, 2210, 2209, 2204, 873-A1, 2198 y 2211.

“2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA”

SECCION SEGUNDA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA
ESCUELA JUDICIAL

El Consejo de la Judicatura en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 88 párrafo tercero de la Constitución Local; 63 fracciones XIX, XX y XXII, 70, 153, 156 fracciones VI y IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado así como 91, 92 fracción III, 94, 95, 96 y 98 del Reglamento de la Escuela Judicial:

CONVOCA

a los interesados a participar en los

CURSOS DE FORMACION PARA LAS SIGUIENTES CATEGORIAS

SECRETARIO JUDICIAL EN MATERIA CIVIL
(Aspirantes Libres y Exigencia Legal)

SECRETARIO JUDICIAL EN MATERIA PENAL
(Aspirantes Libres y Exigencia Legal)

Que se realizarán en las regiones judiciales de:

TOLUCA, TLALNEPANTLA Y TEXCOCO

Bajo las siguientes

BASES

El procedimiento se ajustará a lo dispuesto por los artículos 157, 158 y 159 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México en vigor, así como por los artículos 95 al 100, 102, 103, 106, 109 y 110 del Reglamento de la Escuela Judicial.

1.- REQUISITOS:

- A) Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- B) No haber sido condenado por sentencia ejecutoriada, por delito intencional que amerite pena privativa de libertad, ni sancionado por responsabilidad administrativa;
- C) No tener impedimento físico ni enfermedad que lo incapacite para el desempeño del cargo;
- D) Poseer Título profesional de Licenciado en Derecho expedido por las Instituciones de Educación Superior legalmente facultadas para ello;

- E) Ser de buena conducta, y
F) Aprobar el examen de selección.

Para acreditar que el aspirante cumple con los requisitos anteriores, deberá presentar los siguientes documentos:

1. Copia certificada del Acta de Nacimiento y copia simple;
2. Constancia de vecindad en el Estado vigente, expedida por la autoridad municipal competente; cuya fecha de expedición no sea anterior a seis meses a la fecha de recepción de documentos;
3. Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad que está en pleno ejercicio de derechos civiles y políticos;
4. Título profesional de Licenciado en Derecho en original o copia certificada ante Notario Público y copia simple para cotejo;
5. Tres cartas de recomendación vigentes;
6. Certificado de no antecedentes penales, cuya fecha de expedición no sea anterior a seis meses a la fecha de recepción de documentos;
7. Curriculum Vitae con copias simples de los documentos probatorios;
8. Original y copia simple del nombramiento y del oficio que acredite en su caso, a los aspirantes de exigencia legal.
9. Dos fotografías tamaño infantil a color.

Los anteriores requisitos deberán ser cubiertos personalmente por cada interesado en la forma y términos que establece la presente convocatoria.

Quienes tengan expediente en la Escuela Judicial, sólo requerirán actualizar o completar los documentos el día señalado para tal efecto; por lo que el aspirante deberá verificar personalmente lo anterior, en el Área Académica de la Escuela Judicial.

Las personas que se encuentren inscritas o cursando algún programa académico de la Escuela Judicial, no podrán participar en la presente convocatoria.

2.- RECEPCION DE DOCUMENTOS: Jueves 06 de julio de 2006, de las 9:00 a las 15:00 y de las 17:00 a las 20:00 horas.

3.- APLICACION DEL EXAMEN DE SELECCION: Viernes 04 agosto de 2006, a las 17:00 hrs.

4.- CALIFICACION: La calificación aprobatoria para el examen de selección será de 8.0 (ocho puntos) en escala de 0-10.

5.- PUBLICACION DE RESULTADOS: Miércoles 09 de agosto de 2006.

6.- INICIO DE LOS CURSOS: Lunes 14 de agosto de 2006, a las 17:00 hrs.

7.-CUPO MAXIMO: 20 participantes por categoría.

8.- LUGAR: Las actividades se llevarán a cabo en los siguientes lugares:

Toluca: Escuela Judicial del Estado de México, sito en Josefa Ortiz de Domínguez 306 Nte., Col. Sta. Clara, Toluca, México. Teléfonos: 01(722) 215 9027 y 215 2449 exts. 110, 111 y 112.

Tlalnepantla: Prolongación Av. 100 Metros Vallejo s/n, Col. el Tenayo, Tlalnepantla, México. Red interna: 15563

Texcoco: Palacio de Justicia de Texcoco, sito en Carretera Texcoco - Molino de Flores Km. 1.5. Ex Hacienda el Batán, Col. Xocotlán, Texcoco, México. Teléfono: 01(59) 59 543300.

Todo asunto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Consejo de la Judicatura.

El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del
Consejo de la Judicatura

Mgdo. Lic. José Castillo Ambríz
(Rúbrica).

El Director General de la Escuela Judicial

M. en D. Marco Antonio Morales Gómez
(Rúbrica).

Toluca de Lerdo, México, 16 de junio de 2006.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC E D I C T O

SE EMPLAZA A: SILVIA ARACELI RUIZ QUIROZ.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este juzgado bajo el número 311/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, promovido por LUIS RODOLFO TAMEZ FLORES, en contra de SILVIA ARACELI RUIZ QUIROZ, de quien demanda las siguientes prestaciones:

a).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con la C. SILVIA ARACELI RUIZ QUIROZ, por la causal prevista por el artículo 4.90 fracción XIX del Libro Cuarto, Título Tercero del Código Civil vigente en el Estado de México.

El Juez del conocimiento en fecha 24 veinticuatro de mayo del año 2006 dos mil seis, dictó el siguiente acuerdo:

"A sus autos el escrito de cuenta. Visto su contenido en el estado procesal que guardan los autos, tomando en consideración que fueron rendidos los informes ordenados por auto de fecha 18 dieciocho de enero del año en curso, de los cuales se establece que se desconoce el domicilio y paradero actual de la señora SILVIA ARACELI RUIZ QUIROZ. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por en los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a la señora SILVIA ARACELI RUIZ QUIROZ, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de este distrito judicial donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo además fijarse una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Tribunal, haciéndole de su conocimiento que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía,

haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial en términos de lo previsto por los artículos 1.168, 1.169 y 1.170 del Código antes referido. Explácese a la promovente los edictos correspondientes para dar cumplimiento al presente auto.

NOTIFIQUESE

C. Juez.-Firma legible.-C. Secretario.-Firma legible.

Para su publicación tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como para la fijación en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.- Dado en el Juzgado Cuarto Familiar de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los dos días del mes de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-El Secretario, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

2194.-19, 28 junio y 7 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente número 289/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ARMANDO CESAR ALMAZAN ALMAZAN en contra de ARTURO MARIN GAYTAN.

El Juez mediante acuerdo de fecha nueve de junio del año dos mil seis, dictó un acuerdo en el cual se señaló las diez horas del día seis de julio del año dos mil seis, para que tenga lugar la primera almoneda de remate en el presente juicio, respecto del bien mueble embargado consistente en: Un vehículo marca Volks Waugen, tipo Sedan, cuatro puertas, modelo 2002, número de motor 05602, número de serie 3VWSE29M12M167668, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$82,000.00 (OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor que le fue asignado por el perito nombrado por la parte demandada. Anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial así como en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de tres días, siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio del bien embargado. Convóquese postores y cítese acreedores si los hubiere. Tenango del Valle, México, a catorce de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

2195.-19, 20 y 21 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número: 508/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JORGE ALBERTO PIÑA CARMONA, en contra de VERONICA TENORIO ESQUIVEL, en su carácter de deudor principal y ALEJANDRO TENORIO ESQUIVEL como aval, el Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, señaló las diez horas del día veintiocho de junio de dos mil seis, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio ubicado en calle Francisco Patiño número 100, edificio 16, departamento 403 y cajón de estacionamiento número 30, del estacionamiento B-1, del Conjunto Habitacional Isidro Fabeta, del conjunto vertical ISSEMYM, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, bajo el Libro Primero, Sección Primera, Volumen 340, de fecha 22 de abril de 1993, a fojas 24, partida número 258-15883, a favor de VERONICA TENORIO ESQUIVEL.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado por una sola vez de manera que entre la fijación o publicación del último edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de cinco días,

sirviendo de base para el remate con sus respectivas deducciones, marcadas por la Ley, la cantidad de \$193,590.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Se convocan postores para que comparezcan al remate, se expide a los trece días del mes de junio del año dos mil seis.- Secretario, Lic. Isaias Mercado Soto.-Rúbrica.

2196.-19 junio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 79/05, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por AGUSTIN MORALES PEREZ Y/O SERGIO ALEJANDRO GARCIA SUAREZ en su carácter de endosatario en procuración de JOSE LUIS HERNANDEZ BARRERA, en contra de ARTURO FIGUEROA DIAZ, el Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, señaló las nueve horas del día tres de agosto del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, en el presente juicio, del mueble embargado en autos, consistente en un vehículo marca Ford Ranger, tipo Pick Up, año 2001, clase y tipo 209 dos puertas, seis cilindros, con clave vehicular 1020516, con número de serie 1FTDR10061P804937, sin placas por encontrarse infraccionadas, color gris plata, faros en buen estado en facia delantera cuenta con diez golpes en la caja de carga y un golpe en puerta derecha interiores en color gris en regular estado, espejos retrovisores en buen estado, motor hecho en México, sin manija en la portezuela de la cajuela en el medallón cuenta con el engomado de las placas KR52061 del Estado de México, engomado en color verde, con radio AM FM con CD marca Kenwood sin comprobar su funcionamiento, sin llanta de refacción, tarjeta de circulación de servicio particular con folio 0342180 expedido por la Dirección General de Secretaría Pública y Tránsito del Gobierno del Estado de México, así como Infracción de Tránsito Municipal número 08139, debiéndose servir como base para el remate la cantidad de \$55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en la que fue valuado por los peritos nombrados y ordenada en la sentencia interlocutoria dictada el día cinco de junio de dos mil seis, teniéndose como postura legal la que cubra las dos tercera partes del precio fijado. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de tres días, y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado. Convóquese postores, cítese acreedores. Dado en la Ciudad de Toluca, México, el día doce de junio del año dos mil seis.-Secretario, Lic. Mireya Beatriz Alanis Sánchez.-Rúbrica.

2197.-19, 20 y 21 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 346/2006, el señor TOMASA HERNANDEZ MATIAS, por su propio derecho, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del inmueble ubicado en la calle de Hidalgo sin número, en San Mateo Moscuilpan, municipio de Otzolotepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.60 m con Juan Iglesias; al sur: 28.00 m con Pedro Hermenegildo Hernández Matias; al oriente: 17.00 m con Carlos Escamilla Matias, al poniente: 17.00 m colindando con camino vecinal hoy calle Hidalgo sin número, con una superficie de 430 metros. El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho lo deduzcan en términos de le

Edictos que se expiden el día cinco de junio del año dos mil seis.-
Doy fe.-Secretario Judicial.-Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-
Rúbrica.

2201.-19 y 22 junio.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

ANSELMO GUZMAN RUIZ Y JOSE ALBERTO MENDOZA
OCHOA.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que RAUL GUZMAN DIAZ, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapión, en el expediente número 771/2005, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que el suscrito ha adquirido la propiedad del inmueble ubicado en la manzana 10, lote 4, colonia Emiliano Zapata, Segunda Sección, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en virtud de que el suscrito he reunido todos y cada uno de los elementos constitutivos de la acción de usucapión que en la presente demanda se ejercita y B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia que declara la procedencia de la acción interpuesta, sobre el inmueble mencionado y para tal caso se proporcionan los siguientes datos registrales en la cual se encuentra inscrito dicho bien bajo la partida 79, volumen 660, libro I, sección I. Comunicando a Ustedes que se les concede el plazo de treinta días a fin de que produzcan su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderados o gestores que puedan representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publiquese por tres veces de siete en siete días cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial, dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los siete días del mes de junio del año dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

816-B1.-19, 28 junio y 7 julio.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 281/2005.
INCOBUSA, S.A. DE C.V. Y FERMIN GUERRERO TORRES.

LORENZO CALDERON CALVILLO, por su propio derecho les demanda en juicio escrito en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del predio ubicado en la manzana 942, lote 18, del fraccionamiento Jardines de Morelos, Sección Islas, municipio de Ecatepec de Morelos, con las siguientes medidas y colindancia: al noroeste: 7.00 m linda con calle Isla de Cuba; al sureste: en 7.00 m linda con lote 9 y 10; al noreste: 17.50 m linda con lote 19 y al suroeste en 17.50 m linda con lote 17, con una superficie de 122.50 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de los demandados INCOBUSA, S.A. DE C.V. Y FERMIN GUERRERO TORRES, se hace saber que deberán presentarse a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín, quedar lo en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, dado en

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los ocho días del mes de junio del año dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

817-B1.- 19, 28 junio y 7 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

AGUSTIN HUITRON DIAZ, promoviendo por su propio derecho, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 968/2005, en este Juzgado le demanda a CARMEN NAFATE GOMEZ, las siguientes prestaciones: 1).- La declaración en sentencia ejecutoriada en el sentido de que el suscrito me he convertido en propietario por usucapión del lote de terreno diecinueve, de la manzana cincuenta y cinco, ubicado en la calle trece, Colonia Campestre Guadalupe, Primera Sección en Nezahualcóyotl, Estado de México. 2.- La cancelación y tildación en el libro, volumen, sección y partida registral correspondiente, de la inscripción que aparece a favor del demandados, respecto del lote de terreno antes mencionado. 3.- La inscripción en el libro, volumen, sección, y partida registral correspondiente, de la sentencia que declare que me he convertido en propietario por usucapión del lote de terreno antes mencionado. Fundándose en los siguientes hechos: I.- El día 10 de diciembre de 1993 celebramos, por una parte como vendedora la señora CARMEN NAFATE GOMEZ y por otra parte yo AGUSTIN HUITRON DIAZ como comprador, contrato privado de compraventa del lote de terreno ubicado en calle 13, número 52, colonia Campestre Guadalupe en Nezahualcóyotl, Estado de México, identificado en la escritura pública número 196, volumen 4, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio ubicado en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, bajo la partida número 253 del primer volumen, del libro primero, sección primera, el día 07 de octubre de 1964 con lote de terreno número 19, de la manzana 55, de la colonia campestre Guadalupe, primera sección, tal y como lo acreditamos con el contrato de compraventa que anexamos al presente escrito, como documento base de la acción. II.- El lote de terreno antes mencionado tiene una superficie total de 200 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 18; al sur: 20.00 m con lote veinte; al oriente: 10.00 m con calle 13; al poniente: 10.00 m con lote 4. III.- Dicho inmueble lo he venido poseyendo el hoy actor desde la fecha de celebración del contrato de compraventa mencionado anteriormente, por cerca de doce años, en concepto de propietario, de buena fe, de manera pública, pacífica, continua y sin oposición de quien aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad como propietario, tal y como lo acreditaré con los testigos de posesión que en su oportunidad ofreceré. IV.- El inmueble a que me he referido y que es materia de este juicio, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de Nezahualcóyotl, Estado de México, a favor de la señora CARMEN NAFATE GOMEZ, tal y como lo acreditamos con el certificado de inscripción que me fue expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esa Ciudad y que anexo al presente escrito. V.-En razón de que el inmueble materia de este juicio lo he poseído por el tiempo y con las condiciones necesarias para usucapir, solicito se declare que me he convertido en propietario del mismo, mediante el presente juicio que inicio. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de que no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del plazo antes indicado se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales a través de Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Cd. Nezahualcóyotl, México, a los trece días del mes de junio del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

818-B1.-19, 28 junio y 7 julio.

**JUZGADO 24º DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B"
EXPEDIENTE: 900/99.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil seguido por CEMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. ACTUALMENTE CEMEX MEXICO, S.A. DE C.V. en contra de JAIME MAYEN NUÑEZ Y OTRO, expediente número 900/99, el C. Juez ha dictado un(os) auto(s) que a la letra dice(n):

México, Distrito Federal, a veintitrés de mayo del año dos mil seis. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, como se pide se señalan las doce horas con treinta minutos del día cuatro de julio del año dos mil seis, día y hora en que lo permiten las labores del Juzgado para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del terreno denominado "Mado", ubicado en el pueblo de San Luis Ayucan, en Santa Ana Jilotzingo, Estado de México, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días en el periódico La Crónica de Hoy, en los estrados de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, siendo el precio base del remate la cantidad de \$600,000.00 SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra dicha cantidad. Debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio 570, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio. Tomando en consideración que el inmueble se ubica fuera de esta jurisdicción en consecuencia con los anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva hacer la publicación de los edictos ordenados en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado exhortado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio 570, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación complementaria al Código de Comercio.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.-C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Dalila Angelina Cota.-Rúbrica.

871-A1.-19, 23 y 29 junio.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 441/93.
PRIMERA SECRETARIA.
JUICIO: SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE PABLO LUIS HUTTERER ARIZA.
DENUNCIADO: SERGIO SOSA GOMEZ.

En el expediente al rubro citado, el Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, se dictó el auto de fecha dos de junio del dos mil seis, por lo que en cumplimiento al mismo y en virtud de la posible localización del albacea sustituto TERESA BARNOLA DE GOMEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código Procesal Civil abrogado, cítese a la misma a la Junta de herederos correspondiente por

medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Boletín Judicial, la GACETA DEL GOBIERNO, y en un periódico de mayor circulación en esta población, haciéndole saber que deberá comparecer a la citada audiencia, debiendo mediar entre la última publicación de los edictos y la citada audiencia un término no menor de treinta días, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la citación. Y para llevar a cabo la audiencia antes mencionada y que refiere el artículo 940 del Código Procesal Civil, se señalan las once horas del día veinticuatro de septiembre del año dos mil seis, para que tenga verificativo la misma, con citación de los interesados.-Naucalpan de Juárez, México, a 09 de junio del 2006.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalinda Aguilar Colín.-Rúbrica.

872-A1.-19, 28 junio y 7 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EDUARDO LARA CALDERON Y PATRICIA RUIZ TREVIÑO.

ALFREDO MENDOZA GUTIERREZ, ha promovido ante este Juzgado su propio derecho en su contra bajo el expediente número 31/2006, relativo al juicio ordinario civil usucapión, respecto de la casa dúplex ubicado en la calle Circuito Hacienda de los Claveles número ciento diecisiete "A" del lote cuarenta y tres manzana once del Fraccionamiento Hacienda Real de Tultepec, del municipio de Tultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 04.00 m y linda con patio interior; al sur: en 04.00 y linda con patio estacionamiento; al este: 07.00 m y linda con casa marcada con el número oficial 117 "B", al oeste: 07.25 m y linda con casa marcada con el número oficial "119", patio estacionamiento, al norte: 04.00 m y linda con casa; al sur: en 04.60 m y linda con la Circuito Hacienda de los Claveles; al este: 05.00 m y linda con patio estacionamiento de la casa ciento diecisiete "B"; al oeste: 05.50 m y linda con patio estacionamiento de la casa ciento diecinueve "B", con una superficie total de terreno privativo de sesenta metros cuadrados.

En virtud de que se ignora su domicilio se le emplaza por medio del presente edicto, para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal a apersonarse al presente Juicio, con el apercibimiento de que no hacerlo, el mismo se seguirá en su rebeldía, así también, se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento de que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad así como en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Raúl León Domínguez.-Rúbrica.

872-A1.-19, 28 junio y 7 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A: JULIO BAUTISTA GARCIA.

ESTEBAN SOTO MERIDA, promoviendo por su propio derecho ante este Juzgado en el expediente número 310/06, relativo al juicio ordinario civil, para que contra de JULIO BAUTISTA GARCIA Y NOTARIO PUBLICO NUMERO 18 DEL DISTRITO XV EN TLALNEPANTLA, MEXICO, en auto de fecha treinta de mayo del año dos mil seis, se ordena emplazar a juicio al demandado JULIO BAUTISTA GARCIA, por medio de edictos de las siguientes prestaciones: PRIMERA.- La nulidad absoluta de pleno derecho respecto al poder notarial tirado mediante testimonio

escritura pública número 52,908, volumen 818 ante la fe del Notario Público Interino Número 7 de Tlalnepantla, Licenciado Mauricio Trejo Navarro, hoy Notaria Pública Número 18 del Distrito XV en Tlalnepantla, México, en la cual el titular el Lic. Luis Arturo Aguilar Basurto, que se otorgó en fecha 19 de enero de 1998, en la cual recibe el poder el señor JULIO BAUTISTA GARCIA y supuestamente lo otorga el actor. SEGUNDA.- Como consecuencia, de la prestación inmediata anterior, se declare la nulidad absoluta de pleno derecho de todo trámite, gestión, contrato o acto jurídico celebrado por el demandado JULIO BAUTISTA GARCIA y en el que haya utilizado el poder notarial descrito a mi nombre y representación. TERCERA.- La devolución por parte del demandado JULIO BAUTISTA GARCIA, del poder notarial, escritura pública o testimonio número 52,908, volumen 818 al actor para evitar futuras usurpaciones. CUARTA.- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Fundando las mismas en los siguientes hechos: En fecha 18 de diciembre de 1987, el actor ESTEBAN SOTO MERIDA, adquirió la propiedad del inmueble ubicado en el lote de terreno número 1, manzana 22, proveniente de la subdivisión del Ex Ejido de Santa Cecilia Acatitlán, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, mediante escritura número 25, del Volumen 5, tirada ante la fe del Licenciado LEONARDO SANCHEZ BERISTAIN, Notario Público número 24, del municipio de Ecatepec, Estado de México, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México, en la partida 422, volumen 895, Libro 1, sección I de fecha 8 de febrero de 1989, en fecha 14 de enero de 2006, me presente ante el Comisariado Ejidal de Santa Cecilia Acatitlán, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, resultando que este comisariado ejidal le informa al actor que existe una persona que se ostenta como su apoderado legal, mismo que responde a nombre de JULIO BAUTISTA GARCIA y que basa su dicho en el poder notarial mediante testimonio o escritura pública número 52,908 de fecha 19 de enero de 1998, tirado ante la fe del Notario Público número 7 de Tlalnepantla, México, Lic. Mauricio Trejo Navarro y en el cual se aprecia el nombre del actor como la persona que otorga el poder, resaltando el hecho que este poder notarial esta limitado en cuanto a su objeto única y exclusivamente respecto del lote de terreno que es propiedad del actor y que se describió en líneas anteriores, bajo protesta de decir verdad hace del conocimiento de su señoría que el actor en ningún momento ha otorgado su voluntad para dar poder notarial a la persona que responde al nombre de JULIO BAUTISTA GARCIA, misma persona que ni conoce, por lo que de inmediato el actor acudió ante el Notario Público número 18 del distrito XV en Tlalnepantla, México, Licenciado LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO, quien le informa que efectivamente en el año de 1998, la notaría a su cargo que se identificaba como la número 7 de Tlalnepantla, México, y que en esa fecha se encontraba a cargo de Licenciado MAURICIO TREJO NAVARRO, pero que unos años después cambio de titular y de número por cuestión de reorganización de las notarías del Estado de México. Por lo que el Licenciado LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO, el cual accedió a informarme que efectivamente en el Archivo de la Notaría a su cargo, en el Volumen número 818 existe el testimonio o escritura pública número 52,908 de fecha 19 de enero de 1998 de la cual se desprende que quien otorga el poder es el actor ESTEBAN SOTO MERIDA y quien lo recibió es el señor JULIO BAUTISTA GARCIA, limitando su objeto única y exclusivamente al inmueble que es de mi propiedad y que se describe en líneas anteriores, remarcando el actor el hecho de que el nunca ha otorgado su voluntad para que se expidiera el citado poder notarial al supuesto apoderado, por lo que al otorgar su consentimiento ni manifestación de voluntad para el otorgamiento del poder notarial en mención, se desprende que: A).- No existió uno de los elementos esenciales que es la voluntad de una de los autores del mismo, ni consentimiento mutuo. B).- El acto jurídico de referencia esta afectado de nulidad absoluta e inexistencia, ya que no existió mutuo consentimiento. D).- Que el actor ESTEBAN SOTO MERIDA, fue indebidamente suplantado en su persona en la celebración del poder notarial a que se viene haciendo alusión en esta demanda, lo que da como consecuencia, que el Fedatario Público en funciones en la fecha

en que se otorgo este poder, dio vida al acto jurídico de referencia incurriendo en responsabilidad profesional. E).- En conclusión, la firma estampada y que se atribuye al actor promovente ESTEBAN SOTO MERIDA, en la escritura pública correspondiente, fue puesta de puño y letra de persona diversa que me suplanto con el debido consentimiento del Notario Público en funciones en la fecha en que se otorgó este poder, incurriendo en responsabilidad profesional. Asimismo el Licenciado ARTURO AGUILAR BASURTO, accedió a mostrarme la identificación supuestamente utilizada por mi personas para otorgar el poder, siendo una copia simple de una licencia de manejo, de la cual se puede apreciar que los rasgos fisonómicos de la persona de la foto no concuerdan con los míos, así como también puede apreciarse que la firma que se encuentra estampada en el protocolo respectivo no concuerda con la que utilizo tanto en los actos jurídicos públicos como privados. Los presentes edictos deberán publicarse por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse en el Local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndole que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que lo represente, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las de carácter personal, se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1,170 y 1,171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo en que dure el emplazamiento. Asimismo se encuentran a disposición de los mismos las copias de traslado para los efectos legales conducentes. Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los doce días del mes de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Janet Flores Villar.-Rúbrica.

872-A1.-19, 28 junio y 7 julio.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

**CONSTRUCTORA SAN MATEO NOPALA, S.A.
EMPLAZAMIENTO**

En el Juzgado Octavo de lo civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, se radicó el expediente número 309/06, relativo al juicio ordinario civil, promovido por URIBE CHAVEZ FRANCISCO, en contra de CONSTRUCTORA SAN MATEO NOPALA Y BANCA SERFIN, S.A. (DEPARTAMENTO FIDUCIARIO), reclamando las siguientes prestaciones:

A).- El otorgamiento y firma de la escritura correspondiente al contrato de compra y venta correspondiente al lote de terreno número 40, de la manzana 52, casa sobre el mismo construida ubicada en la calle Colina de la Ortigas número oficial 142, colonia Residencial Bulevares, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

B).- La declaración judicial que al Fiduciario BANCA SANTANDER SERFIN, S.A. antes BANCO DE LONDRES Y MEXICO, le recaiga y le pare perjuicio la sentencia.

C).- La declaración que se ha hecho el pago total del precio de la compra venta.

D).- La declaración judicial de que el señor FRANCISCO URIBE CHAVEZ, es el único propietario del mencionado inmueble.

E).- El pago de los gastos y costas del presente juicio.

Dado que se desconoce el domicilio de CONSTRUCTORA SAN MATEO NOPALA, por auto de fecha nueve de junio del dos mil seis, se ordenó realizar el emplazamiento por medio de edictos, que serán publicados en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por Boletín Judicial. Dado en Naucalpan de México, a catorce días de junio de dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.
872-A1.-19, 28 junio y 7 julio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: ALEJANDRA GARCIA CRUZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veintiséis 26 de mayo del año dos mil seis 2006, dictado en el expediente 95/2006, que se tramita en este juzgado, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por OCTAVIO DIAZ DOMINGUEZ en contra de ALEJANDRA GARCIA CRUZ, de quien reclama las siguientes prestaciones: "...A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el hoy demandado por la causal establecida en el artículo 4.90 fracción IX del Código Civil vigente en el Estado de México. B).- La guarda y custodia en mi favor de mis menores hijos de nombres JULIO CESAR y CESAR ALEJANDRO todos de apellidos DIAZ GARCIA. C).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio..." por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el juez del conocimiento ordenó emplazar a la demandada por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código, así mismo procedase a fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la secretaria las copias simples de traslado.

Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.
2202.-19, 28 junio y 7 julio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 273/06, en la vía de procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación (información de dominio), promovido por MA. CONSUELO SOTO BENITEZ, respecto de una fracción de terreno ubicado en la calle de Independencia Sur número 232-A, en el poblado de Capultitlán, municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.30 m con Gloria Castro Viuda de León; al sur: 12.30 m con José Urbina, actual Alfonso González Arellano; al oriente: 5.30 m con calle Independencia; al poniente: 5.30 m con Gloria Castro Viuda de León, con una superficie de 65.19 metros cuadrados, y con fundamento en los artículos 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las diligencias

de información de dominio en los términos solicitados por el concursante en el escrito de cuenta, por tanto publíquese la solicitud del promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, notifíquese al Ministerio Público adscrito a este juzgado, a la Autoridad Municipal correspondiente, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, a los colindantes y a las personas a cuyos nombres se expidan las boletas del impuesto predial y una vez que se haya publicado la solicitud del promovente se señalará día y hora para recibir la información testimonial a que se refiere la última disposición invocada.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, México, a los siete días del mes de junio de dos mil seis.-Secretario, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.
2203.-19 y 22 junio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 444/05, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por J. ARTURO RODRIGUEZ GARCIA en contra de JOSE EDGAR PULIDO GARCIA, la Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha seis de junio del año de dos mil seis, señaló las diez horas del día cuatro de agosto del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio del bien inmueble embargado en autos, mismo que se encuentra ubicado en Privada de Juan Rodríguez número 105, Colonia Morelos, Segunda Sección, Toluca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias según escrituras son las siguientes: al oriente: 7.00 m con propiedad particular; al norte: 9.40 m con propiedad particular; al poniente: 7.00 m con calle Privada de Juan Rodríguez; al sur: 9.40 m con área común libre, con una superficie de terreno de 65.80 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el volumen 485, partida 544, a foja 1, libro primero, sección primera, de fecha 10 de noviembre de 2004, a nombre de demandado JOSE EDGAR PULIDO GARCIA, por lo que anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO y en la puerta de este juzgado, a efecto de convocar postores, por tres veces dentro de nueve días, convóquese postores, haciéndoles saber que sirve de base para el remate la cantidad de \$ 880,000.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que le fuera fijado por los peritos designados por la parte actora y demandada y que servirá de base para la formulación de posturas.

Dado en la ciudad de Toluca, México, a los doce días del mes de junio del año dos mil seis.-Secretario, Licenciada Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.
2206.-19, 23 y 29 junio.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En expediente 527/02, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MANUELA LUZ MENDIVIL BARRERAS en contra de INMOBILIARIA ABED DE TOLUCA, S.A. DE C.V. Y/O SERGIO DE LA FUENTE MENDOSA Y/O quien resulte ser apoderado legal de la empresa, con fundamento en los artículos 1054, 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio, en relación con los artículos 761, 763, 766, 768, 770 y 774 del Código de Procedimientos Civiles abrogado pero aplicable al presente juicio en forma supletoria al Código de Comercio, el juez del conocimiento señaló las nueve horas con treinta minutos del día veintinueve de junio de dos mil seis, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien consistente en inmueble que se encuentra inscrito bajo la partida 142, del libro primero, sección primera, volumen 272, del catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, en la escritura pública número

5,624, de la Constitución de Régimen de Propiedad en condominio mixto para uso habitacional del lote D, de vivienda tipo dos, marcada con el número treinta y ocho, construida en planta alta del condominio construido sobre el lote D, del Fraccionamiento "Don José", ubicado en la calle de Laguna de Colores mil quinientos treinta y ocho, en la Colonia Nueva Oxtotitlán, en esta ciudad de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.04 m con vivienda treinta y seis; al oriente: 6.00 m con vacío; al sur: 9.50 m con vivienda cuarenta; al poniente: 2.85 m con vacío; al norte: 0.50 m con vacío; al poniente: 2.05 m con vacío; al sur: 4.00 m con vacío; al poniente: 1.18 m con área común, superficie 56.60 metros cuadrados, patio de servicio: al norte: 2.00 m con patio de servicio vivienda tres; al oriente: 6.00 m con patio de servicio vivienda dos; al sur: 1.00 m con patio de servicio vivienda cuatro; al poniente: 6.09 m con patio de servicio vivienda tres, superficie 9.00 metros cuadrados, estacionamiento diecinueve "A", al norte: 2.40 m con área común; al oriente: 5.00 m con estacionamiento diecinueve "B"; al sur: 2.40 m con área de donación; al poniente: 5.00 m con estacionamiento veintiséis "B", superficie de 12.00 metros cuadrados, remate que se llevará a cabo tomando como precio la cantidad de \$ 245,575.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta de la deducción del cinco por ciento del precio primitivo, siendo postura legal la que cubra el importe fijado resultante de la deducción en mención, para el caso de que el inmueble se lo adjudique algún postor, tal y como los establece el artículo 2.239 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y para el caso de no presentarse postor a los bienes que se sacan remate, el ejecutante tiene derecho de pedir la adjudicación por el precio fijado para el remate en términos del artículo 2.237 del ordenamiento legal en cita, convóquense postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la puerta de este juzgado, por una sola vez, pero en ningún caso mediaran menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda.

Toluca, México, a doce de junio del dos mil seis.-Doy fe.-
Secretario, Licenciada Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.
2207.-19 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

ESTELA VAZQUEZ GALLEGOS.

El señor MANUEL HOWARD GARCIA, demanda a la señora ESTELA VAZQUEZ GALLEGOS en la vía ordinaria civil el divorcio necesario, en el expediente 391/2006, las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que los une, desde el día diez (10) de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, toda vez que se desconoce el paradero de la señora ESTELA VAZQUEZ GALLEGOS, el Ciudadano Juez dictó un acuerdo, que en lo conducente dice:

Cuautilán Izcalli, Estado de México, siete de junio del año dos mil seis.

Por presentado con el escrito de cuenta a MANUEL HOWARD GARCIA, visto su contenido, se tienen por hechas las manifestaciones vertidas en el que se provee y como se solicita, toda vez que obran en autos los informes solicitados, sin que se haya localizado a la parte demandada en el presente juicio, por lo que con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se ordena se emplace a ESTELA VAZQUEZ GALLEGOS, mediante edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciendo saber a la demandada que debe presentarse a dar contestación a la entablada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de

la última publicación, dejando a su disposición las copias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas, para su traslado, con el apercibimiento de no hacerlo dentro de dicho plazo se seguirá el juicio en rebeldía y se le previene para que señale domicilio dentro de la zona industrial donde se ubica este juzgado a efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de no hacerlo se le harán las posteriores aún las de carácter personal como lo establece el artículo 1.170 del Código Procesal Civil vigente en la entidad, debiendo la secretaria fijar en la puerta una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Licenciado Elías Morales Richardo, Juez Segundo Familiar del distrito judicial de Cuautilán, con residencia en Cuautilán Izcalli, Estado de México, que actúa con Secretario de Acuerdos que da fe, Licenciada Silvia Cruz Salinas.

Se expiden a los catorce días del mes de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Silvia Cruz Salinas.-Rúbrica.
2208.-19, 28 junio y 7 julio.

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos relativos al juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIUAL, S.A. DE C.V. en contra de CARLOS MANUEL FLORES MENDOZA, del expediente 599/02, el C. Juez Vigésimo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado JOSE AGUSTIN PEREZ CORTES, dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a veinticinco de mayo del dos mil seis.

Agréguese al expediente número 599/02, el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora como lo solicita se señalen las once horas del día once de julio del año dos mil seis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble ubicado en Isidro Fabela número 4, departamento K403, lote Tlaxomulco y del Arbolito, en términos de pueblo de Buenavista, municipio de Tultitlán, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos, convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término...sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 254,400.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad es decir la suma de \$ 169,600.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberá exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores, en consideración a que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, por los conductos debidos y con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Tultitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva ordenar las publicaciones de los edictos con la periodicidad señalada en términos de lo dispuesto por la legislación procesal de esa entidad. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo de lo Civil Licenciado JOSE AGUSTIN PEREZ CORTES, quien actúa en unión de la Secretaría de Acuerdos "A" Licenciada MARIA ISABEL MARTINEZ GALICIA que autoriza y da fe.-Doy fe.-Rúbricas.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual término, en el periódico "Diario de México", en los estrados del juzgado, en los tableros de la Tesorería.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Isabel Martínez Galicia.-Rúbrica.

875-A1.-19 y 29 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 149/2000
SECRETARIA "A"

SE CONVOCAN POSTORES PARA REMATE
EN PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V. ANTERIORMENTE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de YOLANDA GUILLEN CARRERA Y REYNA GUILLEN CARRERA, expediente número 149/2000, Secretaría "A", la C. Juez Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Licenciada MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, dictó un auto de fecha diecinueve de mayo del año dos mil seis, y en su parte conducente dice: "...señaló las nueve horas con treinta minutos del día seis de julio del año dos mil seis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble materia del presente juicio ubicado en Avenida Nacional número 448, edificio "I", departamento A-201, Colonia Santa Clara Coatlilpa, en Ecatepec, Estado de México, C.P. 55540, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 319,000.00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito MANUEL JAVIER MARTINEZ, designado por la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada...". Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe. Debiendo publicar por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última fecha de remate igual plazo, en el tablero de avisos de este juzgado, en el tablero de avisos de la tesorería del Gobierno del Distrito Federal y el periódico "El Diario de México", así como en los lugares de costumbre del Juez Competente. Ecatepec, Estado de México. México, D.F., a 22 de mayo del año 2006.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Leonardo Ignacio Rosas López.-Rúbrica.

875-A1.-19 y 29 junio.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 276/1999, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por NACIONAL MONTE DE PIEDAD. INSTITUCION DE ASISTENCIA PRIVADA en contra de MIGUEL PORTUGUEZ RAMIREZ Y MARIA GRACIELA GARCIA SALAS DE PORTUGUEZ, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, dictó un auto en la audiencia de fecha veinticinco de mayo del año dos mil seis, que en su parte conducente dice: señaló las diez horas del día once de julio del año dos mil seis, para que tenga verificativo el remate en tercera almoneda, respecto del bien inmueble y terreno hipotecado, ubicado en el número 62 (sesenta y dos), de la calle Valle del Silencio y lote de terreno sobre que está construida identificado con el número 29 (veintinueve), de la manzana 29 (veintinueve), Fraccionamiento Izcahil del Valle, municipio de Tultitlán, Estado de México, con las superficies y medidas que obran en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 720,000.00 (SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio rendido por perito, menos el veinte por ciento nos da la cantidad de \$ 576,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin sujeción a tipo.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el Boletín Judicial, en los estrados del juzgado, en la Tesorería del D.F., en el periódico Diario Monitor, así como en Cuautitlán, Estado de México, en los estrados del juzgado, en la Receptoría de Rentas, Gaceta Oficial de Gobierno

en un periódico de mayor circulación y en los lugares de costumbre. México, D.F., a 30 de mayo del 2006.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Angel Moreno Contreras.-Rúbrica.
875-A1.-19 y 29 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 905/2002.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCA POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por proveído de fecha treinta y uno de mayo del año en curso, dictado en el juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de LOPEZ MONTES GERMAN Y/O, expediente 905/2002, la C. Juez Cuadragésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la casa marcada con el número dieciséis, de la calle Cerrada Valle de la Rumorosa y terreno que ocupa y le corresponde que es el lote número diez, de la manzana "K", del Fraccionamiento Valle del Paraíso, distrito de Tlalneapantla, Estado de México, con la superficie, medidas y linderos descrito en el avalúo que obra en autos, siendo el precio del avalúo la cantidad de \$ 920,300.00 (NOVECIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y siendo postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes del precio del avalúo, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el periódico "Sol de México", tableros de avisos de este juzgado, tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y en Tlalneapantla, México, lugar en donde se encuentra ubicado el bien inmueble materia del remate en el presente juicio, proceda a publicar dichos edictos en los sitios públicos de costumbre y en las puertas de los juzgados respectivos y en el periódico de mayor circulación en la entidad que designe el juez exhortado, para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente a este juzgado, mediante billete de depósito una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos postores, siendo la fecha para el once horas del día once de julio del año dos mil seis.

México, D.F., a 7 de junio del 2006.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Arturo Tejeda Aguilera.-Rúbrica.
875-A1.-19 y 29 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de SANTANA MORALES HECTOR Y PALACIOS RUIZ GUADALUPE, en relación al número de expediente 919/2002, Secretaría "A", el C. juez dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a treinta y uno de marzo del año dos mil seis. A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora; dígamele a la ocurrente que no ha lugar a acordar de conformidad lo manifestado por ser extemporánea el desahogo de la vista ordenada por auto del diecisiete de noviembre del año próximo pasado, respecto del dictamen de avalúo rendido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, en virtud de que el término de tres días que se les concedió a las partes transcurrieron del veintidós al veinticuatro de noviembre del dos mil cinco; asimismo, se tiene por acusada la rebeldía en que incurrió el demandado al no haber desahogado en tiempo la vista que se le mandó dar con el auto antes señalado, se le tiene

exhibiendo certificado de gravámenes actualizado para todos los efectos legales a que haya lugar. Por otra parte, como lo solicita y por corresponder al estado de los autos, se saca a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado ubicado en el condominio número nueve, lote nueve, manzana tres, departamento treinta y seis, de la calle de Palomas s/n, Colonia Llano de Báez, identificado como conjunto habitacional La Veieta, en el municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, anunciándose por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo, debiendo fijarse en los tableros de avisos del juzgado, en el periódico "El Diario de México" y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, siendo éste por la cantidad de \$ 202,000.00 (DOSCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.). Toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva llevar a cabo las publicaciones de los edictos para remate, fijándose en los tableros de la Receptoría de Rentas, en los estrados del juzgado y en el periódico de mayor circulación de esa entidad, facultándole para acordar promociones, girar oficios, y en general todo cuanto sea necesario, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día diecinueve de mayo del año en curso. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez por Ministerio de Ley, Licenciado F. Cuauhtémoc Tovar Uribe ante la C. Secretaria de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley Licenciada Araceli Margarita Fernández Marín, con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.-México, Distrito Federal, a ocho de mayo del año dos mil seis. A sus autos el escrito de la parte actora y como se pide, se señalan nuevamente las nueve horas con treinta minutos del día quince de junio de año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, debiendo anunciarse y celebrarse en términos del acuerdo del treinta y uno de marzo anterior igualmente gírese el exhorto respectivo con los insertos necesarios a costa del ocursoante. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez por Ministerio de Ley, Licenciado F. Cuauhtémoc Tovar Uribe ante la C. Secretaria de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley Licenciada Araceli Margarita Fernández Marín, con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.-México, Distrito Federal, a dos de junio del año dos mil seis. A sus autos el escrito de la parte actora y como se pide, se señalan nuevamente las nueve horas con treinta minutos del día once de julio, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, debiendo anunciarse y celebrarse en términos del acuerdo del treinta y uno de marzo anterior, igualmente gírese el exhorto respectivo con los insertos necesarios a costa del ocursoante. Promóvense. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez por Ministerio de Ley, Licenciado F. Cuauhtémoc Tovar Uribe ante la C. Secretaria de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley Licenciada Araceli Margarita Fernández Marín, con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.

La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, Araceli Margarita Fernández Marín.-Rúbrica.

875-A1.-19 y 29 junio.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

RECOVERY HEAT ENGINEERING, S.A. DE C.V.
Y EL ING. HUBER OCAMPO CUREÑO.

GUILLERMO CORTE DIAZ, por su propio derecho, demanda a RECOVERY HEAT ENGINEERING, S.A. DE C.V. y al ING. HUBER OCAMPO CUREÑO, en el expediente marcado con el número 681/2004, relativo al juicio especial de desahucio, se señalan las catorce horas del día seis de julio del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda en remate,

respecto del bien mueble consistente en vehículo tipo camioneta marca Chevrolet Avalanche, color gris metálico, con placas de circulación número 763/RZG, del Distrito Federal, cuatro puertas, rines de aluminio, con número de serie 3GNEK13T52G292598, debiéndose publicar la presente almoneda de remate por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este juzgado, de tal manera que dicha publicación o fijación del edicto y la fecha del remate medie un término que no sea mayor a siete días, sirviendo como postura legal para el remate la cantidad de \$ 133,000.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del cinco por ciento del valor total del mueble antes señalado.

Dado en el local de este juzgado a los trece días del mes de junio de dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.

876-A1.-19 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

En el expediente número 962/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ANASTACIO HERNANDEZ ROSAS, por su propio derecho en contra de JESUS GARCIA RAMIREZ Y/O CRISTOBAL JESUS GARCIA RAMIREZ, con fundamento en el artículo 1444 del Código de Comercio, en relación a los artículos 758, 761, 762 y 763 del Código de Procedimientos Civiles abrogado de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, se señalan las doce horas con treinta minutos del día diez de julio del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, por lo que se anuncia la venta del bien inmueble embargado en autos, debiéndose convocar postores mediante la publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este juzgado, sirviendo de base para el remate y postura legal la que cubra el precio del avalúo, cantidad que fue fijada por los peritos en \$ 360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor total del inmueble ubicado en Avenida Morelos sin número, Barrio de Santiago, municipio de Tequixquiac, Estado de México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: norte: 20.20 m con Roberto Ramirez y Raymundo Pineda; sur: 20.20 m con Jerónimo Miguel; oriente: 10.10 m con Roberto Ramirez; al poniente: 10.10 m con calle principal, con una superficie total aproximada de 200.00 metros cuadrados, superficie construcción 68.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los siguientes antecedentes registrales: asiento número 818, volumen XIV, de libro primero, sección primera, de fecha veintinueve de julio de 1991.

Dado en la ciudad de Zumpango, México, a los doce días del mes de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

877-A1.-19, 22 y 27 junio.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 52/1999.
EN RELACION AL ACUMULADO 204/2002.

El Juez Primero de lo Familiar de Tlalnepantla de Baz, México, LIC. DAVID VELAZQUEZ VARGAS, por auto de fecha dos de junio del año dos mil seis, dictado en el expediente marcado con el número 52/1999, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de JOSE REYES GOMEZ, promovido por JOSE RODOLFO REYES ZEPEDA, acumulado al expediente 204/2002, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JOSE

RODOLFO REYES ZEPEDA en contra de JOSE REYES GOMEZ su sucesión y ROBERTO REYES ZEPEDA, convocándose a toda persona para la compra de la tercera parte del inmueble ubicado en calle Cerro del Aguila número 221 doscientos veintiuno, Fraccionamiento Los Pirules, Tlalnepantla, Estado de México, el cual fue evaluado por la cantidad de \$ 1'086,733.00 (UN MILLON OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Por lo que se señalan las trece horas del día cinco de julio del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate. Domicilio del inmueble que se pretende vender. El ubicado calle Cerro del Aguila número 221 doscientos veintiuno, Fraccionamiento Los Pirules, Tlalnepantla, Estado de México, el cual fue evaluado por la cantidad de \$ 1'086,733.00 (UN MILLON OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puertas del juzgado de dos ocasiones de siete en siete días.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Hernández López.-Rúbrica.

878-A1.-19 y 28 junio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MA. DEL CARMEN GOMEZ DELGADILLO, por su propio derecho ha promovido ante este juzgado bajo el número de expediente 590/2006, el procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del terreno de común repartimiento denominado "Sin Nombre", que se encuentra ubicado en la calle Dieciocho de Marzo sin número, del pueblo de Santiago Cuautlalpan, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 917.50 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 13.53 m y linda con María de la Luz Martínez Alba; al sur: en 14.21 m y linda con calle Dieciocho de Marzo; al oriente: en 63.79 m y linda con Juan de Dios Peza Chavarria; al poniente: en 68.50 m y linda con Arturo Galindo Campos.

Para su publicación por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico Diario Amanecer de México, mismo que se expide a los ocho días del mes de junio del año dos mil seis.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. César Eleazar Valdés Sánchez.-Rúbrica.

879-A1.-19 y 22 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

GUADALUPE HERNANDEZ GIL, promoviendo por su propio derecho.- parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, tramitado bajo el expediente número: 956/2005, en este Juzgado le demanda a ROGELIO CUELLAR SAAVEDRA, las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión, y por ende he adquirido la propiedad respecto del lote 39, de la manzana 51, con número oficial 416, de la Colonia Ampliación Vicente Villada, del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; B) El pago de los gastos y costas que se originen en el presente Juicio, para el caso de que la parte demandada se opusiere temerariamente a la presente demanda. Fundándose en los siguientes hechos. 1.- Con fecha 30 treinta de abril de 1995, el señor ROGELIO CUELLAR SAAVEDRA y la suscrita, celebramos un contrato privado de compraventa, mediante el cual se me entregó la posesión del lote de terreno número 39, de la manzana 51, ubicado en calle 15 o la Villa (actualmente Villa Obregón), número 461 de la Colonia Ampliación José Vicente Villada en Ciudad Nezahualcóyotl,

Estado de México, con una superficie total de: 155.70 metros, setenta centímetros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.30 m con lote treinta y ocho, al sur: 17.30 m con lote cuarenta, al oriente: 09.00 m con calle 15 o la Villa, al poniente: 09.00 m con lote catorce. 2.- Desde el día 30 de abril de 1995, fecha en la cual celebré el contrato privado de compraventa con el señor ROGELIO CUELLAR SAAVEDRA, éste me entregó la posesión física y material del inmueble de referencia, posesión que tengo hasta el momento de interponer la presente demanda. 3.- Es de hacer notar a su Señoría, que desde la fecha en la cual adquirí el inmueble de referencia, siempre lo he poseído en concepto de propietaria, inclusive he cubierto todos los pagos de impuestos y servicios respecto de dicho inmueble, como más adelante lo demostraré. La posesión de dicho terreno la he tenido en una forma pacífica, es decir, dicha posesión la adquirí sin que existiera alguna violencia física o moral, y es en una forma pacífica como en la actualidad tengo dicha posesión, como se desprende del citado contrato privado de compraventa. Igualmente, dicha posesión del inmueble de referencia la he tenido en una forma continua, en el sentido de que nunca se me ha privado de dicha posesión, ni jamás he sido molestada en tal posesión por alguna demanda o interpelación judicial. Asimismo, la mencionada posesión la he tenido públicamente, en virtud de que ha sido conocida por todas las personas que viven por el rumbo. Por último la posesión del citado inmueble la obtuve de buena fe, en virtud de que existió un título suficiente que me dio el derecho real para poseer el inmueble en cuestión y que fue el contrato privado de compraventa de fecha 30 de abril de 1995, celebrado entre la suscrita y el señor ROGELIO CUELLAR SAAVEDRA. 4.- Con la finalidad de que su Señoría, se cerciore de que la parte demandada, es la misma persona a nombre de quien se encuentra inscrito el inmueble materia del presente Juicio, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, anexo, a la presente demanda el correspondiente certificado de inscripción de fecha 19 de octubre del 2005, expedido por la C. Licenciada MARTHA LOPEZ ZAMORANO, Registradora de la Propiedad y del Comercio, del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México. 5.- Manifiesto a su Señoría, que en la cláusula quinta del citado contrato privado de compraventa, el señor ROGELIO CUELLAR SAAVEDRA, se comprometió a que acudiría ante cualquier autoridad judicial o administrativa, con la finalidad de que la suscrita obtuviera el título de propiedad correspondiente, pero se da el caso que, al darme la tarea de localizar a esta persona, quien me vendió el terreno objeto del presente juicio, no me fue posible saber de su paradero y lo único que se, es que su último domicilio fue el ubicado en calle 15 o la Villa (actualmente Villa Obregón), número 416, manzana 51, lote 39 de la Colonia Ampliación José Vicente Villada, del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, circunstancias por las cuales acudo ante su señoría en la vía y forma propuestas, para que se declare procedente la acción de usucapión en mi favor, respecto del inmueble en cuestión, y se me declare legítima propietaria recurriendo por lo mismo a la presente acción real por considerar que reúno los requisitos que exige la ley para el caso en concreto. Asimismo, para que su Señoría se cerciore, de que lo manifestado en esta demanda, sobre la forma y tiempo desde en que he venido poseyendo hasta la fecha el predio objeto del presente Juicio, en este acto exhibo la siguiente documentación: A) - 3 recibos oficiales del pago del impuesto predial, expedidos por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, documentos que aunque aún aparecen a nombre del señor ROGELIO CUELLAR SAAVEDRA, ya fueron pagados por la suscrita en diversas fechas y que corresponden a los años de 2003, 2004 y 2005. B) - 2 facturas del suministro de agua potable expedidos por el organismo descentralizado de agua potable, alcantarillado y saneamiento correspondiendo uno a los años de 1999 al 2004, y el segundo correspondiente al año 2005, también cubiertos por la suscrita. Haciendo notar a su señoría que toda la documentación mencionada está expedida con el domicilio del lote de terreno en cuestión y por que la suscrita es quien cubre los impuestos y servicios de dicho inmueble desde la

fecha en que lo adquirí. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México. -Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los seis días del mes de junio del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México. Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

812-B1.-19, 28 junio y 7 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 37/2006.

DEMANDADO: ANGEL ALVARADO VILLAVICENCIO.

El C. EMILIO MARTIN BERMUDEZ, le demanda en la vía ordinaria civil, usucapición respecto del lote de terreno número 8, de la manzana 29, de la Colonia Reforma, Sección Perla y que se ubica en la calle Poniente 21, número 406, Colonia Reforma, Sección Perla, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con el lote 07, al sur: 15.00 m con lote 09, al oriente: 08.05 m con calle Poniente 21, al poniente: 08.05 m con lote 35, con una superficie total de: 120.75 m². Toda vez que el actor hace referencia que celebró un contrato privado de compraventa en fecha 01 de junio del año 1993, con el señor ANGEL ALVARADO VILLAVICENCIO, adquiriendo la posesión del lote de terreno antes mencionado, en la fecha que se celebró el contrato privado de compraventa, e ignorando su domicilio se le emplaza por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, haciéndole saber al demandado que debe presentarse a dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por lista y Boletín Judicial, en los estrados de este H. Juzgado, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del ordenamiento legal en consulta, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial. Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los nueve días del mes de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

813-B1.-19, 28 junio y 7 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. FROILAN NIETO VIGIL.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 593/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, MAXIMINO NIETO GUZMAN, le demanda la usucapición, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en calle sur tres, manzana sesenta y nueve, lote uno, Colonia Guadalupeana, primera sección en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie total de: 170.00 m², y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 09.00 m con calle Sur Tres, al sureste: 18.80 m con lote dos, al suroeste: 09.00 m con lote catorce, al noroeste: 18.90 m con calle Oriente Treinta y Ocho, se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el Juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los trece días del mes de marzo del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

814-B1.-19, 28 junio y 7 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 631/2005.

DEMANDADO: ELADIO GONZALEZ MARTINEZ.

ALVARO CABRERA GONZALEZ, le demanda la usucapición respecto del lote de terreno 36, de la manzana 17, de la Colonia La Perla, de Ciudad Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 35, al sur: 15.00 m con lote 37, al oriente: 08.00 m con calle Patatejuz y al poniente: 08.00 m con lote 08, con una superficie total de: 120.00 m². Lo anterior por encontrarse inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, como propietaria del inmueble citado, toda vez que la actora manifiesta que con fecha diez de febrero de mil novecientos noventa celebró contrato privado de compraventa con el demandado ELADIO GONZALEZ MARTINEZ, respecto de dicho lote de terreno, pagando la parte actora la cantidad de OCHENTA MILLONES DE PESOS y que está poseyendo dicho lote de terreno desde hace más de quince años en calidad de propietario, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, por lo que se han generado efectos prescriptivos a su favor y por ende solicita se le declare propietario del inmueble referido.-Asimismo, manifiesta que desconoce el paradero del demandado ELADIO GONZALEZ MARTINEZ, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida de que si pasado este plazo no comparece, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndola asimismo, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, ya que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, quedando en la Secretaría de este Juzgado copias simples de traslado para que las reciban.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial.-Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los trece días del mes de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

815-B1.-19, 28 junio y 7 julio.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE EL ORO EDICTO

Exp. 416/50/06, JUAN SEBASTIAN BARBERA DURON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Cuauhtémoc, municipio de El Oro, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 28.00 m con Roberto Guadarrama López, al sur: 76.30 m con José Juan Ramírez García, al oriente: 76.40 m con camino vecinal a la Col. Francisco I. Madero, al poniente: 48.00 m con Roberto Guadarrama López. Superficie aproximada: 3,400.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 13 de junio de 2006.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

2205 -19, 22 y 27 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO EDICTOS

Exp. 602/136/06, EMELIA BERNAL CARRION, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno rústico de los llamados de común repartimiento, ubicado en el paraje a Atotonilco, perteneciente al Barrio de Teotla, en el lugar llamado "La Lomita", municipio y distrito de Tenancingo, Estado de México, mide y linda: al norte: tres líneas, la primera de poniente a oriente de: 77.10 m con Jesús Manríquez, la segunda de sur a norte: de 40.00 m con Jesús Manríquez y la tercera de: 31.40 m con Barranca, al sur: 122.84 m con Juana Bernal de Lugo y una Barranca, al oriente: 129.50 m con Pedro Cruz, al poniente: 9.10 m con Juana Bernal de Lugo. Superficie aproximada de: 8,084.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Estado de México, a los seis días del mes de junio de 2006.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2199.-19, 22 y 27 junio.

Exp. 605/1410/06, MARIA FELIX HERNANDEZ CEDILLO, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble, ubicado al lado poniente de la población de Tezontepec, en la calle Privada de Emiliano Zapata sin número, municipio de Ocuilan, distrito de Tenancingo, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.00 m con Dionicio Hernández Cedillo, al sur: 18.30 m con María Luisa Arcos Pérez, al oriente: 9.35 m con Dionisio Hernández Cedillo, al poniente: 13.00 m con calle Privada de Emiliano Zapata. Superficie aproximada de: 173.30 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Estado de México, a los seis días del mes de junio de 2006.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2199.-19, 22 y 27 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO EDICTOS

Exp. 3417/06, TERESA CONCEPCION ENCISO RIVAS Y MA. IRMA ENCISO RIVAS, promueven inmatriculación administrativa, sobre un predio denominado "Tepetlapa", ubicado en el poblado de San Mateo Chipiltepec, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y colinda: al norte: 33.93 m con Guadalupe Nava y Actualmente con Simón Nava y Francisco Martínez, al sur: 36.60 m con Juana Vázquez y actualmente con Jesús Urbina y José Hernández, al oriente: 30.58 m con calle Francisco I. Madero, al poniente: 27.02 m con Guadalupe Nava, actualmente con Simón Nava. Con una superficie aproximada de: 1,013.32 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de mayo del 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2200.-19, 22 y 27 junio.

Exp. 3081/06, JUDITH ILEANA BARRIENTOS VELOZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio denominado "Lote Diecisiete de la manzana cuarenta y cinco", ubicado en el Barrio Cesteros del municipio de Chimalhuacán y distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y colinda: al norte: 19.70 m con lote 16, al sur: 20.00 m con lote 18, al oriente: 10.00 m con calle Pochteca, al poniente: 10.00 m con lotes 22 y 23. Con una superficie aproximada de: 199.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 30 de mayo del 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2200.-19, 22 y 27 junio.

Exp. 3089/06, HECTOR LOZOYA SALDAÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio denominado "Axotla", ubicado en Cerrada de Insurgentes sin número del pueblo de San Diego, perteneciente al municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y colinda: al norte: 40.50 m con Luis Díaz Espejel, al sur: 40.50 m con calle Tercera Privada de Insurgentes, al oriente: 24.00 m con calle de Insurgentes, al poniente: 24.00 m con Ana Lilia Molar Medrano. Con una superficie aproximada de: 972.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 30 de mayo del 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2200.-19, 22 y 27 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO EDICTO

Exp. 1351/106/06, MARIA EUGENIA GONZALEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada sin nombre, San Mateo Chipiltepec, en el municipio de Acolman, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 22.83 m con Sara Acosta Montes, al sur: 22.67 m

con Fidel Ahumada López, al oriente: 10.00 m con Raúl Solano Mauriño, al poniente: 10.00 m con privada sin nombre. Superficie de: 228.25 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 31 de mayo del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libien Avila.-Rúbrica.
810-B1.-19, 22 y 27 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 3251/179/06, JAVIER CERVANTES LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Zaragoza número 27, Colonia Buenos Aires, en el municipio de Tezoyuca, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 11.95 m con Raymundo Cervantes, 18.90 m con Martín Cervantes López, al sur: 32.73 m con propiedad privada, al oriente: 12.68 m con propiedad privada, al poniente: 6.60 m con calle Ignacio Zaragoza, 26.10 m con Martín Cervantes López. Superficie de: 292.82 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 31 de mayo del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libien Avila.-Rúbrica.
811-B1.-19, 22 y 27 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. Núm. 5554/283/06, C. RAYMUNDO PASION TICANTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Privada Tlalnepantla s/n., Bo. La Concepción, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 18.30 m con José Manuel Hernández Ortiz, al sur: 18.30 m con Juan Manuel Elizalde, al oriente: 10.00 m con privada Tlalnepantla; al poniente: 10.00 m con Blockonsa. Superficie: 183.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 26 de mayo del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.
2212.-19, 22 y 27 junio.

Exp. Núm. 5556/285/06, C. SILVIA JOSEFINA WEIL BENITEZ DE PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Los Membrillos" de calidad de riego de segunda, ubicado en el Barrio de la Luz del pueblo de Santiago Cuautlalpan, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 35.10 m con Valentín Fragoso, al sur: 24.30 m con camino vecinal; al oriente: 32.00 m con Pascual Martínez; al poniente: 37.00 m con propiedad particular. Superficie: 1,048.29 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 26 de mayo del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.
2212.-19, 22 y 27 junio.

Exp. Núm. 5557/286/06, C. ALEJANDRA TORRIJOS VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado El Capulín, en calle Vicente Guerrero N° 57

Santiago Cuautlalpan, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 9.86 m con Ana Vázquez; al noreste: 5.50 m con Enrique Solís; al sureste: 26.01 m con Ana Torrijos; al noroeste: 13.45 m y 6.70 m con David Sánchez, se hace mención que por el lado noreste se encuentra el área para vialidad. Superficie: 325.63 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 26 de mayo del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.
2212.-19, 22 y 27 junio.

Exp. Núm. 5558/287/06, C. LOURDES HERNANDEZ ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado El Arenal en el Barrio de Atzacualco, municipio de Teotoyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 10.00 m con cerrada privada; al sur: 10.00 m con cerrada privada, al oriente: 20.00 m con Javier Hernández Alvarez, al poniente: 20.00 m con Javier Hernández Peimbert. Superficie: 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 26 de mayo del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.
2212.-19, 22 y 27 junio.

Exp. Núm. 5559/288/06, C. ARACELI RIVERA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado el poblado de San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 22.00 m con Bulmaro López Cruz; al sur: 22.00 m con Martín Moreno Pérez; al oriente: 10.00 m con calle privada; al poniente: 10.00 m con J. Ascención Montoya Martínez. Superficie: 220.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 26 de mayo del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.
2212.-19, 22 y 27 junio.

Exp. Núm. 5560/289/06, C. MIGUEL AGUIRRE MUÑIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Santa María Tianguistengo, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 7.00 m con Lázaro Melgarejo Pérez; al sur: 7.00 m con calle en proyecto; al oriente: 29.00 m con Manuel Sandoval; al poniente: 29.00 m con Juan Hernández. Superficie: 203.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 26 de mayo del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.
2212.-19, 22 y 27 junio.

Exp. Núm. 5561/284/06, C. CARMEN PAREDES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 19.00 m con Luisa Coronel de Leyva; al sur: 19.00 m con Marco Antonio Montoya Paredes; al oriente: 12.50 m con calle sin nombre; al poniente: 12.50 m con Feliciano Fuentes. Superficie: 237.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 26 de mayo del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2212.-19, 22 y 27 junio.

Exp. Núm. 5562/285/06, C. SARA ESTHELA TREJO ALMAGUER, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado El Barrio de Guadalupe en San Mateo Xoloc, municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 25.00 m con calle pública; al sur: 25.00 m con Marcos Sánchez Santillán; al oriente: 30.00 m con Marcos Sánchez Santillán; al poniente: 30.00 m con Fernando Lucio González e Isabel Dgz. Superficie: 750.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 26 de mayo del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2212.-19, 22 y 27 junio.

Exp. Núm. 5788/287/06, C. ISIDORO FUENTES PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado calle Privada Primero de Mayo, número ocho esquina con calle Primero de Mayo, Barrio Benito Juárez, en el poblado de San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 12.67 m con calle Primero de Mayo; al sur: 9.17 m con Paz Pérez Martínez; al oriente: 31.94 m con Margarito González Ruiz; al poniente: 12.84, 8.50 y 16.19 m con calle Privada Primero de Mayo. Superficie: 368.06 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 26 de mayo del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2212.-19, 22 y 27 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O S

Exp. Núm. 5787/286/06, C. ISIDORO FUENTES PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Calle Privada Primero de Mayo número uno, esquina con calle Primero de Mayo, Barrio Benito Juárez, en el poblado de San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 15.51 m con calle Primero de Mayo; al sur: 15.44 m con propiedad de la señora Paz Pérez Martínez; al oriente: 18.92 m con calle Privada de Primero de Mayo; al poniente: 24.37 m con propiedad del Sr. Agustín Bernal. Superficie de 324.82 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 26 de mayo del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2212.-19, 22 y 27 junio.

Exp. Núm. 5789/288/06, C. GERARDO DOMINGO SANCHEZ ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Solar", en calle Nuevo León

número uno, Barrio Tepanquiáhuac, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: en dos medidas la primera de 7.21 m con S. Rafael Sánchez V., 0.45 m con Ma. de la Cruz Zita Sánchez V., la segunda línea: al sur: 7.70 m con Ma. de la Cruz Zita Sánchez V.; al oriente: en dos medidas, la primera 1.58 m, la segunda 8.48 m las dos medidas lindan con Ma. de la Cruz Zita Sánchez V.; al poniente: 10.50 m con calle Nuevo León. Superficie de 79.97 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 26 de mayo del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2212.-19, 22 y 27 junio.

Exp. Núm. 5790/289/06, C. VICENTE NUÑEZ CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Nombre, ubicado en este mismo pueblo, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 5.00 m con calle Calimaya; al sur: 5.00 m con José Rivera Gallegos; al oriente: 20.50 m con Ramón Rivera Gallegos; al poniente: 20.50 m con Lázaro Manuel Rivera Calva. Superficie de 102.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 26 de mayo del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2212.-19, 22 y 27 junio.

Exp. Núm. 5791/290/06, C. PAULINA RIVERA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Solar San Juan Tepepa", ubicado en calle Durango, del Barrio San Juan, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 18.25 m con Jesús Rivera Martínez; al sur: 18.80 m con Oscar Méndez Domínguez; al oriente: 9.50 m con calle Durango; al poniente: 11.40 m con Antonio Martínez Díaz. Superficie de 193.32 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 26 de mayo del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2212.-19, 22 y 27 junio.

Exp. Núm. 5792/291/06, C. JESUS RIVERA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Solar San Juan Tepepa", ubicado en calle Durango, del Barrio San Juan, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 18.00 m con Alejandro Rivera Martínez; al sur: 18.25 m con Paulina Rivera Martínez; al oriente: 9.50 m con calle Durango; al poniente: 11.40 m con Antonio Martínez Díaz. Superficie de 189.28 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 26 de mayo del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2212.-19, 22 y 27 junio.

Exp. Núm. 5793/292/06, C. TOMASA SOTO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado terreno de los llamados de común repartimiento,

ubicado en Barranca Prieta, municipio de Huehuetoca, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 117.20 m con Felipe, Antonio y Esperanza Ramirez Rodríguez; al sur: 107.70 m con Herminio Juárez Vázquez; al oriente: 49.00 m con Juan Valencia; al poniente: 47.25 m con Ferrocarriles Nacionales de México. Superficie de 5,311.10 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 26 de mayo del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2212.-19, 22 y 27 junio.

Exp. Núm. 5794/293/06, C. MARCO ANTONIO PEREZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tierra Blanca", en el Barrio de San Bartolo, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 25.00 m con J. Trinidad Jiménez; al sur: 25.00 m con Margarito Rodríguez; al oriente: 10.00 m con camino público; al poniente: 10.00 m con Marco Antonio Pérez Pérez. Superficie de 250.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 26 de mayo del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2212.-19, 22 y 27 junio.

Exp. Núm. 5795/294/06, C. MARCO ANTONIO PEREZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tierra Blanca", en el Barrio de San Bartolo, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 22.00 m con Martín Aguilar; al sur: 22.00 m con zanja regadora; al oriente: 10.00 m con entrada vecinal; al poniente: 10.00 m con zanja regadora. Superficie de 220.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 26 de mayo del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2212.-19, 22 y 27 junio.

Exp. Núm. 11568/590/05, C. MARIA ELBA HERRERA BUSTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en C. Francisco I. Madero, de la Colonia San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.65 m con María de Lourdes Cortez Cruz; al sur: 10.95 m con cerrada vecinal; al oriente: 13.50 m con Sofía Irma Herrera Bustos; al poniente: 13.50 m con Eulalio Bautista Cerda. Superficie aproximada de 145.80 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 26 de mayo del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2212.-19, 22 y 27 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 58 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 24,544 del 2 de junio del año 2006, otorgada ante mi fe, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora ELVIRA PANTOJA ANDRADE,

compareciendo el señor ANTONIO GUTIERREZ DIAZ, como cónyuge supérstite y sus únicos descendientes en línea recta en primer grado, señores IGNACIO ANTONIO, AGUSTIN SAMUEL, MARIA DE LOS ANGELES, ROSALIA ELVIRA y JOSEFINA JULIANA todos de apellidos GUTIERREZ PANTOJA. Lo anterior en virtud de que después de recabar los informes de ley, se confirmo que no existe disposición testamentaria a nombre del autor de la sucesión.

Lo que doy a conocer con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 y 4.78 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 68, 69 y 70 de su Reglamento.

Tultitlán, Edo. de Méx., junio 14 del 2006.

LIC. DAVID R. CHAPELA COTA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 58
DEL ESTADO DE MEXICO.

874-A1.-19 y 28 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.**

AVISO NOTARIAL

Ecatepec de Morelos, a 27 de abril del 2006.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 5,539 del volumen 130, del protocolo a mi cargo de fecha siete de diciembre del año dos mil cinco, se llevó a cabo la Radicación Intestamentaria de la señora GREGORIA FIGUEROA ALVAREZ, que otorgan los señores CONSUELO BOTELLO FIGUEROA, JOSE ANTONIO AGUSTIN BOTELLO FIGUEROA, MARIA AMPARO BOTELLO FIGUEROA Y JOSE DAVID BOTELLO FIGUEROA, en su calidad de hijos de la de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

807-B1.-19 y 28 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a 6 de junio de 2006.

Mediante escritura número "57,827", volumen "1247", de fecha "15 de marzo de 2006", se radicó en la Notaría a mi cargo, la sucesión a bienes del señor DOMINGO MANCERA GARCIA, a solicitud de los señores MARIA LUISA BAROCIO CONTRERAS (quien también es conocida como MARIA BAROCIO CONTRERAS), FABIOLA ISABEL MANCERA BAROCIO, OLGA MANCERA BAROCIO, MARIO MANCERA BAROCIO Y GRACIELA MANCERA BAROCIO, la primera como cónyuge supérstite y los demás como descendientes directos del de cujus, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que dejan radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos.

acreditando la muerte del señor DOMINGO MANCERA GARCIA, con su acta de defunción y su entroncamiento como cónyuge e hijos con el autor de la sucesión, con sus actas de matrimonio y nacimiento respectivamente.

Asimismo los señores FABIOLA ISABEL MANCERA BAROCIO, OLGA MANCERA BAROCIO, MARIO MANCERA BAROCIO Y GRACIELA MANCERA BAROCIO, repudiaron sus posibles derechos hereditarios.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO".

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES GARCIA-MORENO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

808-B1.-19 y 28 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a 6 de junio de 2006.

Mediante escritura número "57968", volumen "1258", de fecha "7 de abril de 2006, se radicó en la Notaría a mi cargo, la sucesión a bienes de la señora MARIA DEL SOCORRO HERNANDEZ MARTINEZ, que otorgan los señores HECTOR ANGEL MENDIZABAL CASTRO, HECTOR JORGE, THELMA NOEMI, OSCAR ALEJANDRO, MONICA ROXANA, CLAUDIA ROCIO, JOCELYN Y ELBA LILIANA, todos de apellidos MENDIZABAL HERNANDEZ, (esta última representada por su apoderado el señor HECTOR ANGEL MENDIZABAL CASTRO), el primero como cónyuge supérstite y los demás como descendientes directos del de cujus, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que dejan radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos, acreditando la muerte de la señora MARIA DEL SOCORRO HERNANDEZ MARTINEZ, con su acta de defunción y su entroncamiento como cónyuge e hijos con el autor de la sucesión, con sus actas de matrimonio y nacimiento respectivamente.

Asimismo los señores HECTOR JORGE, THELMA NOEMI, OSCAR ALEJANDRO, MONICA ROXANA, CLAUDIA ROCIO, JOCELYN Y ELBA LILIANA todos de apellidos MENDIZABAL HERNANDEZ, (esta última representada como ha quedado dicho), repudiaron sus posibles derechos hereditarios.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO".

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES GARCIA-MORENO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

809-B1.-19 y 28 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUM. 61 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Lic. Roberto Sánchez Lira.- Notario Público No. 61 del Estado de México".

Ante mi LICENCIADO ROBERTO SANCHEZ LIRA, NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO, con residencia en Toluca, en funciones y en cumplimiento a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles Vigente en la Entidad, hago saber: a solicitud de los señores Rosa Isabel Caballero López, Guillermo, Rosa y Nancy de apellidos Hernández Caballero. Que en esta Notaría Pública a mi cargo se radicó la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de Señor ESTEBAN HERNANDEZ VAZQUEZ, mediante Instrumento número 14,932, volumen 342, de fecha veinte de abril del año dos mil seis, pasado ante mi fe, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley del Notariado para el Estado de México y el artículo 68 de su Reglamento, y toda vez que entre los presuntas herederas no existe controversia alguna, se dio inicio al Procedimiento Sucesorio Intestamentario por Tramitación Notarial.

Toluca, Estado de México, a los 14 días de mes de junio del 2006.

A T E N T A M E N T E

NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y UNO
DEL ESTADO DE MEXICO.

LICENCIADO ROBERTO SANCHEZ LIRA.-RUBRICA.

- Para su publicación en dos ocasiones, con un intervalo de siete días hábiles.

2210.-19 y 29 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUM. 61 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Lic. Roberto Sánchez Lira.- Notario Público No. 61 del Estado de México".

Ante mi LICENCIADO ROBERTO SANCHEZ LIRA, NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO, con residencia en Toluca, en funciones y en cumplimiento a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles Vigente en la Entidad, hago saber: a solicitud de los señores Luis Alejandro Caballero López, Midori, Luis Alejandro y Laura, todos de apellidos Caballero Palomares. Que en esta Notaría Pública a mi cargo se radicó la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la Señora ROSALBA PALOMARES OSORIO, mediante Instrumento número 14,958, volumen 348, de fecha ocho de mayo del año dos mil seis, pasado ante mi fe, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley del Notariado para el Estado de México y el artículo 68 de su Reglamento, y toda vez que entre los presuntas herederas no existe controversia alguna, se dio inicio al Procedimiento Sucesorio Intestamentario por Tramitación Notarial.

Toluca, Estado de México a los 14 días de mes de Junio del 2006.

A T E N T A M E N T E

NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y UNO
DEL ESTADO DE MEXICO.

LICENCIADO ROBERTO SANCHEZ LIRA.-RUBRICA.

- Para su publicación en dos ocasiones, con un intervalo de siete días hábiles.

2209.-19 y 29 junio.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
TOLUCA, MEX.
EDICTO**

Toluca, Estado de México, a 15 de junio de 2006.

**CC. MANUEL GARCIA LUNA,
PRESENTE.**

Por medio de este edicto, se les emplaza al efecto de que comparezcan al Juicio Agrario de **Controversia Agraria**, que promueve la C. ROSA GARCIA LUNA, en contra de la C. PETRA GARCIA LUNA y OTROS, dentro del poblado de SAN BARTOLITO, Municipio de CALIMAYA, Estado de México, en el expediente **601/01**, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo **veinte de septiembre de dos mil seis, a las nueve horas con treinta minutos**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nunó, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

Publíquese el presente edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Heraldo, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de Calimaya, y en los estrados del tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

**ATENTAMENTE
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. CARLOS PEREZ CHAVEZ
(RUBRICA).**

2204.-19 y 27 junio.

**SITIO SAN MATEO IXTACALCO A.C.
ASAMBLEA GENERAL
CONVOCATORIA**

Que con fundamento en los estatutos que rigen nuestra Asociación que se encuentran vigentes, se convoca a los asociados y concesionarios DE SITIO SAN MATEO IXTACALCO, A.C. A UNA ASAMBLEA GENERAL QUE TENDRA VERIFICATIVO EL DIA 22 DE JUNIO A LAS 10 HORAS AM EN EL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA AMORES ESQUINA ALFÁREROS S/N., DEL PUEBLO DE SAN MATEO IXTACALCO MUNICIPIO DE CUAUTITLAN MEXICO, en donde se tratarán asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Información general.
- 3.- Situación legal de la asociación sitio San Mateo Ixtacalco, A.C..
- 4.- Asuntos Generales.

**ATENTAMENTE
MARTIN MEJIA LOPEZ
PRESIDENTE DE LA ASOCIACION
DEL SITIO SAN MATEO IXTACALCO A.C.
(RUBRICA).**

873-A1.-19 junio.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA"

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: 19/2006
ASUNTO: CITATORIO PARA DESAHOGO
DE GARANTIA DE AUDIENCIA

Toluca de Lerdo, Estado de México, a seis de junio de 2006

JOSE ALEJANDRO MOREIRA RODRIGUEZ
CALLE ECUADOR NUMERO 105, INTERIOR 312,
COLONIA CENTRO, DELEGACION CUAHTEMOC,
DISTRITO FEDERAL, C. P. 06020, TEL. 57727920.
P R E S E N T E

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 123, apartado B, fracción XIII de la Constitución Política Federal; 38 fracción XI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; 45 inciso b), fracciones VIII y X del Reglamento de la Ley orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; 129 fracción I incisos a), b), c), d), e) y f) del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y en debido cumplimiento al acuerdo de esta misma fecha, dictado por el suscrito Licenciado Ciró Mendoza Becarril Director Jurídico y Consultivo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México en el procedimiento administrativo número 19/2006 según registro existente en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Dirección Jurídica y Consultiva, iniciado en alcance a los artículos 106, 113 y 123 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, toda vez que se encuentran elementos suficientes para presumir que ha incurrido en un responsabilidad administrativa y a efecto de resolver lo conducente de acuerdo a las circunstancias y particularidades del asunto, se formula citatorio a , a efecto de que comparezca al desahogo de garantía de audiencia en su favor, atendiendo a lo siguiente:

1.- **Nombre de la persona a la que se dirige:** JOSE ALEJANDRO MOREIRA RODRIGUEZ, quien tiene su domicilio para oír y recibir notificaciones en: CALLE ECUADOR NUMERO 105 INTERIOR 312, COLONIA CENTRO, DELEGACION CUAHTEMOC, DISTRITO FEDERAL, C. P. 06020, TEL. 57727920, de acuerdo al registro existente en su expediente personal que obra en los archivos de esta institución.

2.- **Lugar y fecha en la que tendrá verificativo la audiencia:** Oficina que ocupa la Dirección Jurídica y Consultiva de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, que se encuentra ubicada en el quinto piso ala norte del edificio ubicado en Av. José María Morenos Pavón, Oriente, número 1300, Colonia Barrio de San Sebastián, Toluca, Estado de México; el próximo **JUEVES VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL SEIS A LAS ONCE HORAS.**

3.- **Objeto y alcance de la diligencia:** Se formula este citatorio a JOSE ALEJANDRO MOREIRA RODRIGUEZ, a efecto de desahogar su Garantía de Audiencia, manifieste lo que a su derecho convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; toda vez que dentro del expediente en que se actúa existen elementos suficientes de donde se desprende una responsabilidad administrativa la cual se motiva en consideración a lo siguiente:

Con la conducta descrita, como consecuencia lógica y presuntivamente el servidor público en cita, incumplió con las obligaciones que debe observar y acatar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión dentro de la Institución en observancia a los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez, en razón de que debe cumplir con las obligaciones previstas en el artículo 92, fracciones IV, XIX y XX del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, que a la letra dicen:

Fracción IV.- Cumplir con la **MAXIMA DILIGENCIA** el servicio, comisión o cargo encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause su suspensión o deficiencia.

Fracción XIX.- Asistir a sus labores en los días y dentro del horario que se le hubiere asignado, según su empleo, cargo o comisión y las necesidades del servicio.

Fracción XX.- Abstenerse de faltar a sus labores cuatro o más veces, sin causa justificada, dentro de un lapso de treinta días.

3.- En razón de lo anterior, la conducta en la que ha incurrido el citado servidor público se adecua a las siguientes causas de imposición de sanciones y en su caso de remoción o baja administrativa de los servidores públicos de la Institución, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 71, fracciones III, VIII y X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México que establecen:

Fracción III.- Tener una notoria **NEGLIGENCIA** en el desempeño de las funciones o labores que deban realizar.

Fracción VIII.- Dejar de desempeñar las funciones o labores que tenga a su cargo, sin causa justificada.

Fracción X.- Incumplir con alguno de los requisitos de permanencia que establezca esta Ley o su Reglamento, para el cargo correspondiente.

4.- **Disposiciones legales en que se sustenta la citación:** Los artículos 123, apartado B, fracción XIII de la Constitución Política Federal, 38 fracción XI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; 45 inciso b) fracciones VIII y X del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México 106, 112, 113, 123 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

5.- Se hace de su conocimiento que el desahogo de su garantía de audiencia, el ofrecimiento de pruebas y la formulación de alegatos a su favor puede realizarla por sí o por conducto de su defensor o persona de confianza siempre y cuando acredite ser persona autorizada en términos del artículo 112 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, apercibiéndolo de que en caso de no comparecer o no acreditar la persona que a su nombre comparezca en su caso la autorización a que se ha hecho referencia, se tendrá por satisfecha su garantía de audiencia en términos del artículo 129, fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Asimismo se le hace saber que al desahogo de su garantía de audiencia deberá comparecer con identificación oficial vigente con fotografía.

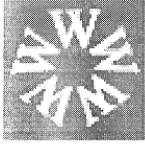
6.- Por otra parte, se le comunica que el expediente con las constancias correspondientes se encuentra a su disposición en las oficinas de la Dirección Jurídica y Consultiva de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México para su consulta.

ASI LO PROVEYO Y FIRMO.

LIC. ABEL SANCHEZ MILLAN
(RUBRICA).

JEFE DE LA UNIDAD DE AMPAROS EN AUSENCIA DEL DIRECTOR JURIDICO Y CONSULTIVO EN TERMINOS DEL ARTICULO 63,
FRACCION III DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO

2198.-19 junio.



WUCHS DE MEXICO S.A. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA A LOS ACCIONISTAS DE WUCHS DE MEXICO, S. A. DE C. V., PARA LA CELEBRACION DE UNA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

1. FECHA Y HORA DE LA ASAMBLEA: 10 DE JULIO DE 2006 A LAS 10:00 HRS.
2. LUGAR DE LA CELEBRACION: DOMICILIO FISCAL DE LA SOCIEDAD UBICADO EN LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE # 415, COL. LA CONCHITA, SAN MATEO ATENCO, EDO. DE MEXICO, C. P. 52100
3. ORDEN DEL DIA:
 1. INFORME DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y DEL COMISARIO RESPECTO DEL EJERCICIO FISCAL DEL 1° DE ENERO DE 2005 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005, PARA SU APROBACION.
 2. DISMINUCION DE CAPITAL FIJO EN \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) Y DEL VARIABLE EN \$295,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), CORRESPONDIENTE AL REINTEGRO TOTAL DEL CAPITAL APORTADO POR EL SOCIO JOSE CONCEPCION SANCHEZ RODRIGUEZ.
 3. NOMBRAMIENTO DE UN DELEGADO PARA PROTOCOLIZAR LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

LA PRESENTE CONVOCATORIA SE HACE FUNDAMENTADA EN LOS ARTICULOS 9, 184, 185, 186 Y 187 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

C.P. SERGIO MARINES GONZALEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).

2211.-19 junio.